

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.441.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio Nº 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal Nº 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 855, de fecha 17 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que ecreta la celebración de un convenio por concepto de derechos de aseo, con don Julio

DECRETO:

celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Julio Elguetta Berrios, , por concepto de derechos de aseo, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 855, de fecha 17 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

✓ Nombre

: Julio Elgueda Berrios

- ✓ R.U.T
- ✓ Dirección
- ✓ Rol

: 0625000032

✓ Deuda

\$ 133.051.-

✓ Pie a cancelar

:\$ 13.305.-

✓ Cantidad de cuotas

✓ Cuotas pactadas

:12

: 11 Cuotas de \$ 9.979.- y 01 Cuota de \$ 9.977.

✓ Saldo restante : \$ 119.746.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUEVA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales